

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**4341** *Extracto de la Resolución de 13 de diciembre de 2018 del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo por el que se convocan ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas en el casco histórico de Toledo*

BDNS(Identif.):436950

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Régimen jurídico.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será de aplicación con carácter supletorio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Segundo. Objeto

Las subvenciones a tramitar tienen por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO, conforme con las bases reguladoras de aplicación.

Tercero. Bases Reguladoras

El Consejo de Administración, en su reunión de 13 de diciembre de 2018, aprueba las "BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER MEDIANTE CONVOCATORIA POR EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO", por las que se regirá la presente convocatoria de subvenciones.

Cuarto. Créditos.

1. Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.781, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto para el año 2019 del Consorcio de la Ciudad de Toledo y serán aprobadas por Resolución del Órgano competente según lo establecido en las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder mediante convocatoria por el Consorcio de la Ciudad de Toledo para la rehabilitación de edificios y viviendas en el Casco Histórico de Toledo, teniendo en cuenta tanto la cuantía de los presupuestos asignados, como el número de solicitudes que se presenten en demanda de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas.

2. La cuantía total máxima para la presente convocatoria será de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000 €).

La cuantía mencionada se distribuirá de la siguiente manera:

2019.....700.000 €

## Quinto. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes de subvención se presentarán en las Oficinas del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Plaza de Santo Domingo el Antiguo n.º 4.

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado, que se facilitará en la citada Oficina del Consorcio o podrá descargarse a través de la página web del Consorcio de la Ciudad de Toledo, [www.consorciotoledo.com](http://www.consorciotoledo.com), acompañadas de la documentación que para cada caso se indique en las bases reguladoras.

## Sexto. - Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOE y finalizará el día 30 de abril de 2019, ambos inclusive.

## Séptimo. - Plazo Máximo de resolución

El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

Toledo, 13 de diciembre de 2018.- Milagros Tolón Jaime, Presidenta del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

ID: A190004603-1